

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA PARA LA OBRA DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y SISTEMAS AUXILIARES EN LÍNEAS 1 Y 2 DE LA SECCIÓN II DE LA CELDA 29 EN EL C.A. EL CABRIL (Nº EXPEDIENTE: CO-IN-24-015)

Clave: 035-ES-IN-0328

Páginas: 9

ÍNDICE

1.	OBJETO.....	2
2.	ALCANCE	2
3.	REQUISITOS ESPECÍFICOS	2
4.	EQUIPO DE TRABAJO.....	4
5.	PROGRAMA Y SEGUIMIENTO	6
6.	GARANTÍA DE CALIDAD	6
7.	DOCUMENTACIÓN DE ACCESO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	6
	ANEXO I.....	9

Clave: 035-ES-IN-0328	Revisión: 0	Fecha: Noviembre 2024	Página: 2
--------------------------	----------------	--------------------------	--------------

1. OBJETO

El objeto del presente documento es establecer las prescripciones técnicas a cumplir en la ejecución del contrato de obra de instalaciones eléctricas y sistemas auxiliares en las líneas 1 y 2 de la Sección II de la Celda 29, donde se almacenarán residuos de muy baja actividad, en el C.A. El Cabril.

En el Anexo I del presente documento se incluye el “PROYECTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y SISTEMAS AUXILIARES EN LÍNEAS 1 Y 2 DE LA SECCIÓN II DE LA CELDA 29 EN EL C.A. EL CABRIL” (33-1E-Y-ÑEE01, revisión 3), redactado por Westinghouse Electric Spain, S.A.U., que define las obras incluidas en el alcance del contrato.

2. ALCANCE

El alcance y las condiciones para la ejecución de los trabajos están definidos en el proyecto incluido como Anexo I. Dichas obras consisten en la ejecución de los siguientes trabajos:

- Acometida eléctrica y cuadros de distribución eléctrica en la nueva cubierta.
- Alumbrado normal y de emergencia.
- Tomas de potencia.
- Alimentación a equipos de extracción de aire y puertas automáticas.
- Alimentación al Sistema de Vigilancia de la Radiación.
- Red de tierras interiores y exteriores.
- Instalación de protección contra el rayo.
- Documentación, gestión de residuos y control de calidad de las instalaciones y sistemas.
- Legalización de las instalaciones realizadas.

3. REQUISITOS ESPECÍFICOS

En todo momento serán de obligado cumplimiento los Procedimientos y Especificaciones Técnicas del C.A. El Cabril, así como los requisitos de acceso a la Instalación, de los cuales Enresa informará al contratista en aquellos aspectos que estén relacionados con los trabajos.

El contratista deberá tener en cuenta las normas de seguridad física previstas en la instalación y los procedimientos correspondientes, para el control de accesos de personal y

Clave: 035-ES-IN-0328	Revisión: 0	Fecha: Noviembre 2024	Página: 3
--------------------------	----------------	--------------------------	--------------

material a la instalación (entrada y salida), siendo responsable de que su personal conozca y obedezca los procedimientos e instrucciones que estén en vigor, máxime en situaciones de emergencia, así como de su comportamiento en el interior de la instalación.

El contratista deberá contemplar que para el acceso al C.A. El Cabril se debe recibir formación específica obligatoria en el Plan de Emergencias, que será impartida por Enresa, siendo la duración de esta de unas dos horas.

De igual forma, para realizar los trabajos en la celda de RBBA se requerirá que todo el personal que forme parte del equipo de trabajo (contratista y subcontratistas, si los hubiera) sean trabajadores **“Profesionalmente Expuestos a Radiaciones Ionizantes”, Categoría A**, de acuerdo Real Decreto 1029/2022, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre protección de la salud contra los riesgos derivados de la exposición a las radiaciones ionizantes. Estos trabajadores deberán recibir formación específica obligatoria, que será impartida por Enresa, siendo la duración de esta de otras dos horas.

Los horarios de trabajo deberán ajustarse al horario de apertura y cierre de la Instalación, con un margen razonable para la entrada/salida del personal (**aproximadamente 7:30h a 14:30h**).

3.1. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD

El contratista deberá presentar un Plan de Seguridad y Salud específico, en base al Estudio Seguridad y Salud del proyecto. Además, será responsable de su cumplimiento por todo el personal, propio o subcontratado, que participe en los trabajos.

Todo el personal que participe en los trabajos deberá conocer los requisitos y directrices sobre Prevención de Riesgos Laborales y Salud Laboral relativos a sus tareas de acuerdo con la normativa vigente. Todo el personal será informado de los riesgos específicos de la instalación.

De acuerdo con la legislación y la documentación aplicable deberá acreditar la formación básica en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

La empresa contratista queda obligada al cumplimiento de la legislación laboral, ordenanzas de trabajo, legislación medioambiental (en concreto, y de forma específica lo referente a residuos tóxicos y peligrosos), normas y reglamentos vigentes en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo tanto en lo que respecta al personal como los materiales y medios empleados.

3.2. PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS

La gestión de los residuos de construcción y demolición se realizará de acuerdo con el RD 105/2008 y serán de aplicación:

- la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular y la Orden APM/1007/2017, de 10 de octubre, sobre normas generales de

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
035-ES-IN-0328	0	Noviembre 2024	4

valorización de materiales naturales excavados para su utilización en operaciones de relleno y obras distintas a aquéllas en las que se generaron.

El contratista elaborará un Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición, para su aprobación en base al Estudio de Gestión de Residuos del proyecto, con el alcance indicado en el citado RD.

Así mismo, mientras tenga en su poder los residuos actuará según lo indicado en el artículo 5, apartado 4 del citado RD.

La separación de los residuos será realizada mediante la instalación de contenedores metálicos en obra.

4. EQUIPO DE TRABAJO

El contratista dispondrá, en todo momento, del equipo de trabajo necesario para la realización del contrato, de acuerdo con el alcance y planificación solicitada.

El equipo que se dimensiona a continuación debe entenderse como mínimo. El contratista deberá dimensionar un equipo a la medida de las necesidades del proyecto, en el que el número de componentes y la intervención de los diferentes perfiles/especialidades sean acordes a la programación de los trabajos.

Los perfiles que se definen a continuación serán desempeñados por profesionales, que deberán contar con los requisitos de titulación y experiencia exigidos en el documento Anexo al PTCA.

El equipo mínimo requerido se compone de los siguientes perfiles:

Jefe de obra. Deberá estar presente en la Instalación durante el desarrollo de las reuniones y los principales trabajos, pruebas y siempre que lo requiera el Director de obra o el responsable de contrato de Enresa. La figura del jefe de obra asumirá las siguientes responsabilidades:

- Interlocutor con el Director de obra y con el responsable de contrato de Enresa y para las reuniones de planificación, seguimiento y control.
- Responsable de resolver cualquier incidencia que pudiera surgir durante los trabajos bajo la responsabilidad de su equipo y de mantener informado en todo momento del estado y situación de los trabajos al Director de obra y al responsable de contrato de Enresa.
- Coordinación de la documentación entregada y recibida.
- Coordinación de su equipo, planificando las fechas y los periodos de intervención.
- Supervisión de los trabajos, idoneidad y calidad.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
035-ES-IN-0328	0	Noviembre 2024	5

- Coordinación de los suministros de equipos y material, planificando las fechas de recepción.
- Comprobación de los requerimientos de los suministros y su adecuación a las especificaciones y calidad exigidas.
- Responsable del seguimiento de la tramitación administrativa y de las notificaciones a Enresa.

Técnico de Calidad y de Medio Ambiente. La figura de este técnico tendrá una dedicación completa durante las fases de preparación de la documentación y modificaciones hasta su aceptación por parte de la Dirección de Obra. Tendrá las siguientes funciones en coordinación con el jefe de obra:

- Gestión de calidad, encargado de la documentación de materiales y su cumplimiento con lo especificado.
- Seguimiento de pruebas y ensayos, preparación de la documentación de calidad, procedimientos de inspección, coordinación de pruebas con organismos acreditados y documentación final.
- Documentación de gestión de residuos generados durante la construcción y de mantenimiento de la maquinaria.

Encargado de obra. La figura del encargado de obra tendrá una dedicación completa y estará presente durante la realización de los trabajos coordinado con el jefe de obra y con el técnico de calidad, teniendo asignadas las siguientes tareas:

- Estará presente durante la realización de todos los replanteos, trabajos y pruebas.
- Realizará la coordinación de subcontratas (si las hay) y equipos de trabajo.
- Coordinación del replanteo de obra, control de materiales y maquinaria.
- Seguimiento de trabajos y de la calidad de ejecución.
- Coordinación del equipo para la preparación de pruebas y ensayos.

Técnico Recurso preventivo. El contratista nombrará un recurso preventivo que deberá estar presente durante todas las fases de ejecución de las obras.

Esta figura podrá recaer sobre cualquier miembro del equipo de trabajo del contratista que éste designe y su función principal será la de vigilar el cumplimiento de las actividades preventivas.

Clave: 035-ES-IN-0328	Revisión: 0	Fecha: Noviembre 2024	Página: 6
--------------------------	----------------	--------------------------	--------------

5. PROGRAMA Y SEGUIMIENTO

Se mantendrán reuniones mensuales de planificación, seguimiento y control de las actividades elaborándose un acta resumen de estas.

Al inicio del contrato se elaborará y aceptará la siguiente documentación:

- Programa de actividades y trabajos.
- Documentación técnica de inicio.

Mensualmente se revisarán al menos los siguientes aspectos:

- Avance de los trabajos, actividades realizadas y previstas.
- Certificaciones del contrato.

6. GARANTÍA DE CALIDAD

Los trabajos objeto del contrato son de Nivel IV de calidad de acuerdo con la graduación de requisitos de Garantía de Calidad de Enresa, 000-ES-EN-0006, y lo establecido en el Programa de Garantía de Calidad A32-GC-EN-0003. Por tanto, este contrato no está sometido a Garantía de Calidad de Enresa.

7. DOCUMENTACIÓN DE ACCESO Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Serán de obligado cumplimiento los Procedimientos y Especificaciones Técnicas del C.A. El Cabril, así como los requisitos de acceso a la Instalación, de los cuales Enresa informará al contratista en aquellos aspectos que estén relacionados con los trabajos.

Los horarios de trabajo deberán ajustarse al horario de apertura y cierre de la Instalación, con un margen razonable para la entrada/salida del personal (aproximadamente 7:30h a 14:30h).

La entrega de documentación del personal para acceso deberá realizarse con al menos cinco días de antelación, contados a partir de la entrega de la documentación completa. Enresa no se responsabiliza de los retrasos debidos a documentación incompleta, incorrecta, o que no se haya entregado con la suficiente antelación.

En función del tipo de contrato, trabajos a desarrollar y zonas de acceso, la lista de documentación que se deberá presentar puede ser inferior a la indicada. La información se enviará en la forma y a la dirección que se indique al contratista.

De igual forma, los equipos, maquinaria y vehículos deberán contar con la documentación en regla en base a su normativa aplicable para acceso a las instalaciones.

Clave: 035-ES-IN-0328	Revisión: 0	Fecha: Noviembre 2024	Página: 7
--------------------------	----------------	--------------------------	--------------

Para los trabajos a realizar en el C.A. El Cabril, con carácter general, el contratista presentará la siguiente documentación actualizada:

a) Previamente al Comienzo de los Trabajos en el C.A. El Cabril.

- FICHA DE COLABORADOR cumplimentada, del personal que va a realizar el trabajo, en formato proporcionado por Enresa.
- Fotocopia del DNI del personal que va a realizar el trabajo.
- Certificado de estar al Corriente de Pagos de Salarios y Seguridad Social.
- Certificación Negativa de Descubiertos de la Seguridad Social.
- Justificación de alta en la Seguridad Social de Trabajadores (I.T.A.) o último recibo de autónomo.
- Póliza del Seguro de Responsabilidad Civil, COPIA justificante del pago.
- Seguro de accidentes, COPIA justificante del pago.
- Adhesión al Plan del Protección de Riesgos Laborales (P.R.L.) de Enresa.
- Definición de la modalidad del servicio preventivo adoptada, identificando, en su caso, la entidad concertada y el alcance del concierto.
- Plan de medidas preventivas para los trabajos a desarrollar.
- Evaluación de Riesgos firmado por el trabajador.
- Formación acreditada en materia de P.R.L.
- Designación de recurso preventivo.
- Registro de entrega de EPI's firmado por el trabajador.
- Acreditación de haber sido informado de los Riesgos existentes en su puesto de trabajo firmado por el trabajador.
- Documentación relativa a la maquinaria y medios auxiliares (marcado CE, adecuación RD 1215/1997, manual de instrucciones del fabricante, etc.).
- Formación en manejo de maquinaria de transporte, de elevación, montaje de andamios, trabajos en altura.
- Autorización, firmada por la empresa y el trabajador, del uso de maquinaria, herramientas y medios auxiliares.
- Aptitud médica clínico laboral específica para el trabajo a realizar, firmada por el médico del trabajo responsable de la vigilancia de la salud del servicio de prevención propio/ajeno de la empresa a la que pertenezcan.

Clave: 035-ES-IN-0328	Revisión: 0	Fecha: Noviembre 2024	Página: 8
--------------------------	----------------	--------------------------	--------------

- Compromiso de información inmediata de las situaciones de emergencia en materia de P.R.L.
- Compromiso de participar en las reuniones periódicas y las acciones de promoción de coordinación de actividades empresariales según lo establecido en el Plan de P.R.L. de Enresa aplicable.
- **Documentación para trabajos en Zona Controlada:**

Real Decreto 1029/2022, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre protección de la salud contra los riesgos derivados de la exposición a las radiaciones ionizantes.

- Carnet radiológico, Categoría A.

- Acreditación de Formación Básica en materia de Protección Radiológica.
- Copia del último resultado médico con los protocolos para trabajos expuestos a radiaciones ionizantes.

Los reconocimientos médicos se enviarán en sobre cerrado, que indique “CONFIDENCIAL”, a la atención de la Unidad Básica de Salud de Enresa.

Para elaborar la documentación de prevención de riesgos laborales, Enresa facilitará el Plan Básico de Prevención de Riesgos Laborales del C.A. El Cabril. Adicionalmente Enresa informará sobre el Plan de Emergencia Interior.

b) Durante la Realización de los Trabajos en el Centro de Almacenamiento El Cabril.

- Mensualmente la información relativa a los accidentes laborales e incidencias y las bajas producidas por enfermedad común, de acuerdo con lo requerido por la normativa oficial, así como los datos relativos a horas trabajadas, jornadas perdidas, etc., a efectos de que Enresa pueda realizar un tratamiento estadístico de la accidentalidad y morbilidad.
- Certificado específico de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias, emitido a estos efectos por la Administración Tributaria, durante los doce meses anteriores al pago de cada factura correspondiente a la contratación o subcontratación, en modelo normalizado (certificado de contratistas y subcontratistas).
- Medidas correctoras aplicadas para corregir comportamientos inseguros, en caso de observarse, comunicados por Enresa.

Clave: 035-ES-IN-0328	Revisión: 0	Fecha: Noviembre 2024	Página: 9
--------------------------	----------------	--------------------------	--------------

ANEXO I

“PROYECTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y SISTEMAS AUXILIARES EN LÍNEAS 1 Y 2 DE LA SECCIÓN II DE LA CELDA 29 EN EL C.A. EL CABRIL”

(33-1E-Y-ÑEE01, revisión-3)